



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 291 - 2019 - MDC

Catacaos, 07 de Noviembre de 2019.

VISTO:

La Solicitud con registro N° 10280 de Trámite Documentario de fecha 27 de Setiembre del 2019 presentado por el Servidor Municipal Sr. **LUIS TEOFILO CELI RIVAS**, solicita el pago de beneficio por Subsidio por fallecimiento de su Padre; Informe N° 414-2019-MDC-RR-SGP de fecha 07 de Octubre del 2019; Informe N° 933-2019-MDC-SGP de fecha 22 de Octubre de 2019; Informe N° 353-2019-MDC-GA de fecha 22 de Octubre del 2019; Informe N° 00506-2019/MDC.GAJ de fecha 28 de Octubre del 2019, Informe N° 01748-2019-GPyP/MDC de fecha 06 de Octubre del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú "el Estado reconoce los derechos de sindicalización y negociación colectiva, cautelando su ejercicio democrático. En consecuencia garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve las formas de solución pacífica de los conflictos laborales. Las disposiciones legales contenidas en el artículo mencionado y los convenios de la OIT por el Gobierno Peruano constituyen las grandes troncales que configuran el núcleo central de nuestra normatividad sindical y en particular del empleado público de nuestro país".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 938-2008-MDC-A de fecha 04 de Noviembre del 2008 se aprueba el Pacto Colectivo entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y SITRAMUNC; en que se acordó ACTA N°05-2008-MDC-SITRAMUC, en el punto 2.2.3 "El subsidio por Fallecimiento del Familiar directo del Servidor conyugue, hijos o **padres** se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres(03) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos, (...)

El Subsidio por gastos de sepelio; será de tres (03) remuneraciones totales; se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, en tanto acredite haber realizado los gastos de sepelio o servicios funerario completo acreditado con documentos originales (...)

Que, con Solicitud ingresada con registro de Trámite Documentario N° 9023 de fecha 23 de Agosto del 2019, el servidor municipal Sr. **LUIS TEOFILO CELI RIVAS**, manifiesta que habiendo fallecido su Padre el Sr. **Leonardo Celi Pazos**, solicita el pago de beneficio de subsidio por fallecimiento; Anexa para mejor evidencia los siguientes documentos: Acta de Defunción emitida por RENIEC de fecha 26 de Setiembre de 2019 y con N° 5000988216; Copia Fedateada del Certificado de Defunción N° 2019007124; Recibo N°005670 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Catacaos, Partida de Nacimiento, Boleta de Venta de Funeraria Ramos N° 000289.

Que, con Informe N° 414-2019-MDC - RR - SGP, de fecha 07 de Octubre del 2019, el Tec. Adm. de la Sub Gerencia de Personal, alcanza a la responsable de la Sub Gerencia de Personal la Liquidación N° 167-2019 - MDC/OBRERO.P.-S.G. P. SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO DE FAMILIAR del Sr. **Leonardo Celi Pazos**, ocurrido el día 26 de Setiembre de 2019 (PADRE) del servidor municipal obrero Sr. **LUIS TEOFILO CELI RIVAS**, por la suma de **S/ 15,005.76 (Quince Mil Cinco con 76/100 Soles)** de conformidad con el Pacto Colectivo MDC - SITRAMUNC;

Que, con Informe N° 933-2019-MDC-SGP, de fecha 22 de Octubre del 2019, la responsable de la Sub Gerencia de Personal, alcanza a la Gerencia de Administración la Liquidación N° 167-2019- MDC/OBRERO P.-S.G.P. subsidio por fallecimiento del Sr. **Leonardo Celi Pazos**, ocurrido el día 26 de Setiembre de 2019 (PADRE) del servidor municipal obrero Sr. **LUIS TEOFILO CELI RIVAS**, por la suma de **S/ 15,005.76 (Quince Mil Cinco con 76/100 Soles)** de conformidad con el Pacto Colectivo MDC - SITRAMUNC;

Que, mediante el Informe N° 353-2019-MDC/GA, de fecha 22 de Octubre del 2019, la Gerente de Administración, comunica que en cumplimiento a la normatividad vigente y los beneficios que se vienen otorgando vía Negociación Colectiva, concluyo que se debe elevar todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de determinar si procede o no lo petitionado por el recurrente Sr. **LUIS TEOFILO CELI RIVAS**, así mismo, proceder a la Certificación Presupuestal y a la emisión del documento resolutivo;

Que, con Informe N° 00506-2019/MDC.GAJ de fecha 28 de Octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, en la parte III. Opinión: indica "que en merito a lo expuesto, a los informes y a la norma legal vigente y a los acuerdos Vía Negociación Colectiva, opina que se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. **LUIS TEOFILO CELI RIVAS** sobre subsidio por fallecimiento de familiar directo (PADRE)"



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, con Informe N° 01748-2019-GPyP/MDC de fecha 06 de Noviembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal el Informe N° 01530-2019-MDC-SGP de fecha 07 de Noviembre del 2019, donde el Sub Gerente de Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal a lo solicitado subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor municipal, por la suma de **S/ 15,005.76 (Quince Mil Cinco con 76/100 Soles)**, según Liquidación N° N° 167-2019- MDC/OBRERO.-S.G.P, sobre subsidio por fallecimiento de familiar directo (PADRE), en la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS DETERMINADOS-RUBRO 07** por el monto de S/ 9,003.00 (Nueve Mil Tres con 00/100 Soles) y en la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-RUBRO 09** por el monto de S/ 6,002.76 (Seis Mil Dos con 76/100 Soles),cifras que deberán ser afectados a la PARTIDA ESPECIFICA DE GASTO 2.2.2.3.4.2 por GASTOS DE SEPELIO Y LUTO ;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Artículo 4° 4.1 Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. **LUIS TEOFILLO CELI RIVAS** sobre subsidio por fallecimiento (sepelio y luto) de su señor Padre Sr. **Leonardo Celi Pazos**, en mérito a los considerandos antes expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: OTORGAR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo (PADRE), a favor del servidor municipal Sr. **LUIS TEOFILLO CELI RIVAS**, en la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS DETERMINADOS-RUBRO 07** por el monto de S/ 9,003.00 (Nueve Mil Tres con 00/100 Soles) y en la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-RUBRO 09** por el monto de S/ 6,002.76 (Seis Mil Dos con 76/100 Soles),cifras que deberán ser afectados a la PARTIDA ESPECIFICA DE GASTO 2.2.2.3.4.2 por GASTOS DE SEPELIO Y LUTO ;

ARTÍCULO 3°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, a efectos que implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS


Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL